



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1107-2022-R

Lambayeque, 22 de noviembre del 2022

VISTO:

El Memorando N° 1694-2022-OPP, que otorga Certificación de Crédito Presupuestal, para viaje en comisión de servicios de autoridades y funcionarios de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, mediante Resolución N° 052-2020-CU, de fecha 19 de febrero de 2020, se aprobó, conforme al Decreto Supremo N° 007-2013-EF, de fecha 22 de enero del 2013, decreto que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, la nueva escala de viáticos para viajes en comisión de servicios para las autoridades, funcionarios, personal docente, personal administrativo. Asimismo, establece que la rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios.

Que, el Dr. Enrique Wilfredo Cárpena Velásquez, Rector de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, viajará a la ciudad de Lima, el día 23 de noviembre de 2022, conjuntamente con el Director General de Administración, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto e Ing. Richar Néstor Piscoya Olivos, a fin de participar en reuniones de trabajo programadas con funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas, para coordinar y atender gestiones pendientes respecto a pensiones de docentes de nuestra Casa Superior de Estudios, así como con funcionarios de la SUNEDU.

Que, con Memorando N° 1694-2022-OPP, de fecha 22 de noviembre de 2022, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000002358, por la suma de S/. 4,940.00 soles en la Fte. Fto. 2, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, correlativo de Meta 025, Genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios, por concepto de pasajes y viáticos por comisión de servicios a la ciudad de Lima, el día 23 de noviembre de 2022:

Nombres y apellidos	Pasajes	Viáticos
	2.3.2.1.2.1	2.3.2.1.2.2
Dr. Enrique Wilfredo Cárpena Velásquez Rector, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo	900.00	380.00
MSc. José Luis Carranza García Director General de Administración	900.00	320.00
Econ. Abel Nilo Sairitupa Villafuerte Jefe Oficina de Planeamiento y Presupuesto	900.00	320.00
Ing. Richar Néstor Picoya Olivos Jefe Unidad Formuladora	900.00	320.00

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, el Artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220; el Artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1107-2022-R

Lambayeque, 22 de noviembre del 2022



SE RESUELVE:

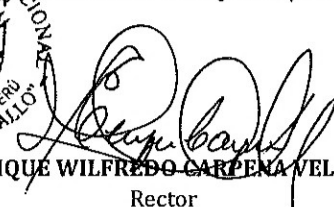

Artículo 1º. Autorizar el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima, el día 23 de noviembre de 2022, a fin de participar en reuniones de trabajo programadas con funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas, para coordinar y atender gestiones pendientes respecto de pensiones de docentes de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; así como con funcionarios de SUNEDU; otorgándole los pasajes y viáticos, según detalle:

Nombres y apellidos	Pasajes	Viáticos
	2.3.2.1.2.1	2.3.2 1.2 2
Dr. Enrique Wilfredo Cárpene Velásquez Rector, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo	900.00	380.00
MSc. José Luis Carranza García Director General de Administración	900.00	320.00
Econ. Abel Nilo Sairitupa Villafuerte Jefe Oficina de Planeamiento y Presupuesto	900.00	320.00
Ing. Richar Néstor Picoya Olivos Jefe Unidad Formuladora	900.00	320.00

Artículo 2º. Disponer que la rendición de cuentas se efectúe dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios, según lo dispuesto en el Oficio N° 816-2017-R, Resolución N° 2084-2015-R y su modificatoria N° 357-2016-R numeral 6.1 inc. s), vencido el plazo se le descontará en la planilla de haberes.

Artículo 3º. Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, interesados, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.



Dr. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General

REGISTRESE COMUNIQUESE y ARCHIVESE


Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector

stn